



EXP	0576071
DOC	1678290

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"
ACUERDO DE CONCEJO N° 082-2022/MPH

Huacho, 24 de octubre de 2022

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA.

Visto; En Sesión ordinaria de Concejo N° 20 de fecha 21.10.2022; el Expediente N° 576071 de fecha 28.06.2022; Proveído N° 2064-2022-GM/MPH de fecha 01.07.2022; Proveído N° 0742-2022-OGTH/MPH de fecha 05.07.2022; Informe N° 058-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 07.07.2022; Informe N° 671-2022-MPH/OPEPE de fecha 08.07.2022; Informe N° 0790-2022-OGPPI de fecha 09.07.2022; Informe Legal N° 0490-2022-OGAJ/MPH de fecha 13.07.2022; ; Informe N° 0289-2022-GM/MPH de fecha 22.07.2022; Proveído N° 0598-2022-ALC/MPH de fecha 25.07.2022; Informe N° 415-2022-SG/MPH de fecha 27.07.2022; Informe N° 0474-2022-ERYB-MPH-H de fecha 03.08.2022; Informe N° 1184-2022-OGTH/MPH de fecha 04.08.2022; Informe N° 425-2022-SG/MPH de fecha 04.08.2022; Informe N° 835-2022-OT/MPH de fecha 11.08.2022; Informe N° 0768-2022-OGAF/MPH de fecha 12.08.2022; Informe N° 442-2022-SG/MPH de fecha 15.08.2022; Expediente 576071 Documento 1644329 de fecha 01.09.2022; Proveído N° 2813-2022-GM/MPH de fecha 07.09.2022; Informe N° 479-2022-SG/MPH de fecha 07.09.2022; Informe N° 095-2022-MPH-OPEPE-ILS de fecha 13.09.2022; Informe N° 907-2022-MPH/OPEPE de fecha 13.09.2022; Dictamen N° 016-2022-CALRCA/MPH de fecha 06.10.2022; Carta N° 046-2022- CALRCA/MPH de fecha 20.10.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado mediante Ley N° 27680 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972; señala que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Expediente N° 576071 el Sr. Carlos Rodríguez Solorzano en su calidad de apoderado de la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A., propone la suscripción del convenio con la Municipalidad para brindar líneas de créditos a los trabajadores y establecer su recaudación a través de descuento por planillas,

Que, mediante Informe Legal N° 0490-2022-OGAJ/MPH el jefe de la Oficina, precisa que la autorización para la suscripción del convenio es potestad del pleno del concejo, por lo que debe elevarse al mismo para su consideración.

Que, puesto en debate del pleno efectuó el análisis del contenido del proyecto de convenio, y se ha sustentado que la presente gestión edil está a puertas de concluir el ejercicio de autoridades locales y consideran que no es oportuno autorizar la suscripción de un convenio que involucrara a la siguiente gestión edil.

Estando a lo expuesto y de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8. artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con el voto MAYORITARIO de los señores regidores, con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta;

ACORDÓ:

08 NOV. 2022

ACUERDO DE CONCEJO Nº 082-2022/MPH

- 2 -

ARTICULO PRIMERO. – DESESTIMAR la propuesta de convenio con la CAJA MUNICIPAL DE AHORRO Y CREDITO DE HUANCAYO S.A, conforme a lo sustentado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER el archivo de los actuados

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna del presente y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
Interesada
GM/OTIC
Sala Regidores
Archivo